ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA **SEMICID S. A. EN LIQUIDACION** CON LA COMPAÑIA **VILLAROLCORP S. A.** QUE LA ABSORBE CONSERVANDO SU DENOMINACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUANTIA: USD $ 9.800,00 .- - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de noviembre del dos mil siete, ante mi **Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Suplente del doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen la señora **MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA,** en calidad de Gerente General de la compañía SEMICID S.A. EN LIQUIDACION, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva comercial; y **CARLOS EFREN DELGADO VELEZ,** en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía VILLAROLCORP S. A., quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo comercial; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy Fe; procediendo con amplia y entera libertad, bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura de **FUSION POR ABSORCIÓN QUE CELEBRAN LA COMPAÑIA SEMICID S. A. EN LIQUIDACION CON LA COMPAÑÍA VILLAROLCORP S. A., QUE LA ABSORBE CONSERVANDO SU DENOMINACION; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO;**

DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que copiados son del tenor siguiente: **Señorita Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, incorpore una en la cual consten la fusión por absorción que celebraban la compañía **SEMICID S. A. EN LIQUIDACION**, para fusionarse con la compañía **VILLAROLCORP S. A.**, que la absorbe conservando su denominación; el Aumento del Capital Social y la Reforma de Estatuto de la compañía absorbente; que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES**.- Convienen, celebran y suscriben la presente escritura, por una parte, en calidad de compañía absorbente, la compañía VILLAROLCORP S. A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor CARLOS EFREN DELGADO VELEZ, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil siete; y por otra parte, en calidad de compañía absorbida, la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, representada por su Gerente General, señora MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA, debidamente autorizada por la Junta General de accionistas celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil siete, según consta de los documentos que se acompañan como habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE**.- DOS. UNO.) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de abril de novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía VILLAROLCORP S. A. con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y un capital social de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar, cada una de ellas.- DOS. DOS) La junta general extraordinaria de accionistas en sesión del veintinueve de noviembre del dos mil siete, resolvió la Fusión por Absorción con la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, a la que absorberá, continuando VILLAROLCORP S. A. subsistiendo con su actual denominación y administración, para cuya operación la indicada junta general aprobó las bases de la fusión, aumentar el capital social y reformar el Estatuto, en la cuantía, modo y términos que constan en el acta de la indicada junta de accionistas a la que se ha hecho referencia y cuya copia se agrega como parte integrante de esta escritura en la que consta también la autorización conferida al Presidente Ejecutivo, para que como representante legal de la compañía, intervenga en el otorgamiento de la respectiva escritura pública y formule las declaraciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.- **CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**.- TRES. UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía SEMICID S. A., con domicilio principal en la Ciudad de Guayaquil y un Capital Social de dos millones de sucres dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- TRES. DOS) Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía SEMICID S. A. aumentó su capital social a cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de

América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar, cada una de ellas, y reformó el Estatuto Social.- TRES. TRES) La compañía fue declarada disuelta mediante Resolución uno dos ocho uno del veintiocho de febrero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de mayo del dos mil cinco.- TRES. CUATRO) La Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION , en sesión del veintinueve de noviembre del dos mil siete, resolvió la fusión con la Compañía VILLAROLCORP S. A., que la absorberá y para lo cual estando ya disuelta y en liquidación la expresada junta general de accionistas aprobó las bases respectivas y autorizó a la representante legal de la compañía que otorgue la correspondiente escritura pública de Fusión por Absorción, facultándola para que formule todas las declaraciones necesarias, relacionadas con las resoluciones que adoptó la antedicha junta general.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DE LA COMPAÑIA SEMICID S. A. EN LIQUIDACION**.- Con los antecedentes expuestos, la señora Miriam Auxiliadora Rodríguez Orellana, a nombre y en representación de la compañía absorbida SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General de la misma y por tanto representante legal de aquella, además, debidamente autorizada por la junta general extraordinaria de accionistas de dicha compañía, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil siete, **DECLARA:** La fusión de la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, para fusionarse con la compañía VILLAROLCORP S. A., que la absorberá siendo actualmente la compañía absorbida ya esta disuelta y en liquidación y en consecuencia, a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, asume la compañía absorbente la responsabilidad propia del Liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida, es

decir, respecto de SEMICID S. A. EN LIQUIDACION.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.-** El señor CARLOS EFREN DELGADO VELEZ, a nombre y en representación de la compañía absorbente, VILLAROLCORP S. A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la misma y además, debidamente autorizado por la junta general de accionistas celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil siete, **DECLARA:** Que manteniendo su actual denominación, la compañía VILLAROLCORP S. A. queda fusionada con la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, por la absorción que su representada hace de dicha compañía, en los términos que constan en la respectiva acta de la sesión de junta general de accionistas, celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil siete, la cual forma parte integrante de esta escritura como documento habilitante; declara también que su representada se hace cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de aquella.- **CLAUSULA SEXTA: FUSION POR ABSORCION.-** Los señores CARLOS EFREN DELGADO VELEZ, a nombre y en representación de la compañía absorbente VILLAROLCORP S. A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la misma, dando cumplimiento a la resolución aprobada por la junta general de accionistas celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil siete y la señora MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA a nombre y en representación de la compañía absorbida SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, dando también cumplimiento a la resolución aprobada por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil siete, **DECLARAMOS:**

Que la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, por su calidad de compañía absorbida transfiere en bloque la totalidad de sus activos y pasivos, a valor en libros, a favor de la compañía VILLAROLCORP S. A. que la absorbe y que como consecuencia de este acto se incorporan en su totalidad a la compañía VILLAROLCORP S. A. que pasa a ser la sucesora universal tanto del Activo y Pasivo como del Patrimonio de aquella; que para tal efecto la compañía absorbida SEMICID S. A. EN LIQUIDACION procede a traspasar a favor de la compañía absorbente VILLAROLCORP S. A., como en efecto le traspasa y transfiere a perpetuidad, la totalidad de sus patrimonios constantes en los balances preparados al respecto, el mismo que sirvió de antecedente para la aprobación de las bases para la fusión y por tanto formarán parte integrante de la presente escritura; que a los accionistas de la compañía absorbida se les entregará en la compañía absorbente, que subsistirá, un numero de acciones igual al que tenían en la compañía absorbida; finalmente declaramos que como consecuencia de la fusión, los administradores y más funcionarios de la compañía absorbida cesan en sus funciones, debiendo continuar los de la compañía absorbente hasta ser legalmente reemplazados.- **CLAUSULA SEPTIMA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**.- El señor CARLOS EFREN DELGADO VELEZ, a nombre y en representación de la compañía VILLAROLCORP S. A. en su calidad de Presidente Ejecutivo y además debidamente autorizado por la junta general de accionistas celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil siete, **DECLARA:** Que se aumenta el capital social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientos cuarenta y cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, que equivalen a nueve mil ochocientos dólares, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera cinco mil acciones pagado en el cien por

ciento por la fusión por absorción y doscientos cuarenta mil acciones pagadas en un veinticinco por ciento, cada una, por parte de los actuales accionistas, habiéndose hecho la entrega en Caja del dinero correspondiente, las que sumadas a las que corresponden al capital de la compañía absorbente, determina un total de doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, conforme se indica en el cuadro distributivo preparado para el efecto y que se adjunta como habilitante.- **CLAUSULA OCTAVA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital aprobado por la junta general de accionistas se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía absorbente, el mismo que en adelante dirá: *"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Las acciones estarán debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno y constarán en Títulos de Acciones igualmente numerados en forma consecutiva a partir del cero uno, que les entregará la compañía a su propietario cuando estén totalmente pagadas, los cuales contendrán las declaraciones exigidas por la ley y estarán suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía,".-* **CLAUSULA NOVENA.- DECLARACION JURAMENTADA ACERCA DE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE AUMENTA Y DE NO TENER CONTRATOS CON EL ESTADO.-** El señor CARLOS EFREN DELGADO VELEZ, a nombre y en representación de la compañía VILLAROLCORP S. A. declara con juramento que es correcta la integración y forma de pago del aumento del capital que se aumenta, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía.-

La señora MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA por los derechos que representa de la compañía absorbida SEMICID S. A. EN LIQUIDACION y el señor CARLOS EFREN DELGADO VELEZ por los derechos que representa de la compañía absorbente VILLAROLCORP S/ A., declaran con juramento que sus respectivas representadas no tienen contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura de cuyo trámite las partes encargamos su aprobación y posterior registro al abogado que nos patrocina.- Atentamente.- firmado) PEDRO JOSÉ CEDEÑO CEDEÑO, ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL GUAYAS.- Hasta aquí la Minuta.- Es Copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales.- Se agregan los documentos de ley.- Leída de principio a fin, por mi la Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aceptan en todas su partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notario.- Doy Fe.

p. VILLAROLCORP S. A.
R. U. C. 0991347771001
CARLOS EFREN DELGADO VELEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
C. C. 0908960966
C. V. 047 - 0029

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
VILLAROLCORP S.A.
AL 29 DE NOVIEMBRE-2007

ACTIVO		
Activo Corriente		
Otras Cuentas por Cobrar	10.190,50	
Total Activo Corriente		10.190,50
ACTIVO		
Activo Fijo		
Terrenos	119.378,47	
Edificios	165.770,33	
Total Activo Fijo		285.148,80
Activo Diferidos		
Gastos de Constitución	2.152,36	
Amortizacion	-1.654,20	
Total Activo Diferido		498,16
TOTAL ACTIVO		**295.837,46**
PASIVO		
PATRIMONIO		
Capital suscrito y pagado	2.600,00	
Aportes para futuras Capitalizaciones	285.148,80	
Reserva de Capital	634,41	
Utilidad no distribuida años anteriores	7.454,25	
		295.837,46
Total Pasivo y Patrimonio		**295.837,46**

CARLOS DELGADO VELEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

ING,EDISON CORTEZ CERCADO
CONTADOR GENERAL

BALANCE GENERAL
VILLAROLCORP S.A.
AL 29 DE NOVIEMBRE-2007

ACTIVO		
Activo Corriente		
Otras Guentas por Cobrar	8.288,66	
Total Activo Corriente		8.288,66
Activo Fijo		
Terrenos	-	
Edificios	36.910,17	
Total Activo Fijo		36.910,17
TOTAL ACTIVO		**45.198,83**
PATRIMONIO		
Capital	200,00	
Reserva de Capital	634,41	
Aportes de Socios para futuras Capitalizaciones	36.910,17	
Utilidad no distribuidas años anteriores	7.454,25	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**45.198,83**

CARLOS DELGADO VELEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

ING.EDISON CORTEZ CERCADO
CONTADOR GENERAL

BALANCE GENERAL
SEMICID S.A. EN LIQUIDACION
AL 29 DE NOVIEMBRE-2007

ACTIVO		
Activo Fijo		
Terrenos	119.378,47	
Edificios	128.860,16	
Total Activo Fijo		248.238,63
Activo Diferidos		
Gastos de Constitución	2.152,36	
Amortizacion	-1.654,20	
Total Activo Diferido		498,16
TOTAL ACTIVO		248.736,79
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Prestamos Locales	214,15	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		214,15
PATRIMONIO		
Capital	200,00	
Aportes para futuras Capitalizaciones	248.238,63	
Reserva de Capital	1.711,77	
Perdida Acumulada	- 1.627,76	
		248.522,64
Total Pasivo y Patrimonio		248.736,79

MIRIAN RODRIGUEZ ORELLANA
GERENTE GENERAL

ING,EDISON CORTEZ C.
CONTADOR GENERAL

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DEL NUEVO CAPITAL DE
VILLAROLCORP S. A.

ACCIONISTAS	CAPITAL DE **ABSORBENTE**	CAPITAL DE **ABSORBIDA**	CAPITAL PRODUCTO **FUSION**	**NUEVAS ACCIONES** SUSCRITAS	CAPITAL PRODUCTO **AUMENTO**	**NUEVO** CAPITAL **TOTAL**
Carlos Delgado V.	66,72	66,72	133,44	80,064	3,202,56	3,336,00
Sebastián Delgado V.	66,64	66,64	133,28	79,968	3,198,72	3,332,00
Ana María Delgado V.	66,64	66,64	133,28	79,968	3,198,72	3,332,00
SUMAN	200	200	**400**	240.000	9,600,00	**10,000,00**

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2007

Carlos Efrén Delgado Vélez,
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sebastián Delgado Vélez
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, septiembre 18 del 2.001

Señora
MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"SEMICID S.A.",** celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS.**

En el ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin la intervención de otro funcionario.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de enero de 1.991.

Atentamente,

EDISON CORTEZ CERCADO
PRESIDENTE AD-HOC de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "SEMICID S.A.".-

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "SEMICID S.A.".-
Guayaquil, 18 de Septiembre del 2.001.-

Miriam Rodríguez O.
MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA
C.I.: 0902244888

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio: 113289 Registro Mercantil No 26547 Repertorio No. 36688
Se archivó los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 18 del 2001

DRA. TOMA TAPIA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 Abril del 2005

Sr.
CARLOS EFREN DELGADO VELEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **VILLAROLCORP S.A.,** en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, extrajudicial de la compañía de manera individual.

VILLAROLCORP S.A., se constituyo mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 14 de Marzo de 1996, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Abril de 1996.

Atentamente,

EDISON CORTEZ CERCADO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Razón: Acepto el cargo. Guayaquil, 29 de Abril del 2005

CARLOS EFREN DELGADO VELEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **VILLAROLCORP S.A.,** a favor de **CARLOS EFREN DELGADO VELEZ,** a foja **17.538,** Registro Mercantil número **3.299**, y anotado el diez de Febrero del dos mil seis, bajo el número **7.851** del Repertorio, a las 12:48 Horas.

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 7851
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor
S: Reingreso

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **VILLAROLCORP S. A.** CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día treinta de junio del dos mil, en el local social de la compañía VILLAROLCORP S. A., ubicado en la oficina 109 del edificio Clínica Kennedy, Sección Gamma, ubicado en la calle Décima Oeste y calle G, de la ciudadela Kennedy, se celebra una junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.- Se encuentran presentes los siguientes accionistas: el señor Carlos Efrén Delgado Vélez, propietario de 1.668 acciones, con derecho a igual número de votos; el señor Sebastián Delgado Vélez, propietario de 1.666 acciones, con derecho a igual número de votos; y la señorita Ana María Delgado Vélez, propietaria de 1.666 acciones, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar, cada una, resuelven por unanimidad celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la Fusión por absorción de la compañía con la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, la que se liquidara, efectuar un Aumento del Capital de la compañía y la consiguiente reforma del Estatuto social, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Preside la junta, el señor Carlos Efrén Delgado Vélez, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por decisión unánime actúa como Secretario ad-hoc el señor Sebastián Delgado Vélez.- El Presidente, luego de que el Secretario, ha elaborado la lista de socios presentes, del número de acciones y de votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que por consenso conocerá y resolverá respecto de los siguientes

puntos que constituyen el Orden del Día: PRIMERO) Aprobar la Fusión por absorción de la compañía VILLAROLCORP S. A., con la compañía SEMICID S. A., EN LIQUIDACION, que se liquidara; SEGUNDO) Aprobar el Balance General elaborado para la Fusión; TERCERO) Aprobar las bases de la operación de fusión; CUARTO) Aprobar un Aumento del capital social; QUINTO) Aprobar la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta; SEXTO) Reforma del Estatuto Social; y, SEPTIMO) Otorgamiento de la escritura de Fusión por Absorción, la Liquidación de la compañía absorbida, Aumento del Capital suscrito y la Reforma del Estatuto.- Respecto del primer punto, el Presidente expuso la conveniencia de una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las empresas pequeñas como VILLAROLCORP S. A., para lo cual realizado el estudio del caso, se llega a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar empresas afines o con socios comunes, proponiendo que se apruebe la fusión de la compañía VILLAROLCORP S. A. con la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, a la que absorberá; en consideración a la propuesta, la junta, por unanimidad, aprueba la fusión por absorción de dichas compañías, subsistiendo la primera con su actual estructura, mientras la otra se liquidara, por la absorción que de ella hará la compañía absorbente.- Respecto al segundo punto, el Presidente refiere la obligación legal de elaborar un balance general cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, por lo que ha preparado unos apuntes que informen la situación en la que está la compañía al momento y que no variará con toda seguridad una vez que se apruebe la fusión; el Secretario expone acerca del contenido del Balance y en mérito a lo dicho, la junta, por unanimidad, aprobó que la administración de la compañía elabore un balance final de VILLAROLCORP S. A., cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, a la que se agregará como documento habilitante, de conformidad con lo dispuesto en la ley.- Respecto al tercer punto, El Presidente, una vez aprobada la Fusión y la forma de elaboración del

Balance final, propone las siguientes bases para la Fusión, con sujeción a las cuales y a la Ley de Compañías se celebrará la escritura de Fusión por Absorción: PRIMERA: La compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION. para los efectos prescritos en los Artículos 338 y 301 numerales 4 y 7, y 337, inciso primero, de la Ley de Compañías, deberá liquidarse.- SEGUNDA: La compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a la compañía VILLAROLCORP S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal de los activos y pasivos de aquella.- TERCERA: Para todos los efectos de la Fusión las compañía SEMICID S, A. EN LIQUIDACION, deberá traspasar y transferir a perpetuidad, a VILLAROLCORP S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio, a valor en libros, que constará de los respectivos balances, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura de Fusión; en caso de que existan inmuebles como parte de los activos, para los efectos previstos en la Ley de Registro, se agregará un detalle de los mismos, indicando su ubicación, linderos, superficie, e historia de dominio, a fin de facilitar su transferencia en el Registro de la Propiedad correspondiente.- CUARTA: La compañía VILLAROLCORP S. A., deberá declarar en la escritura pública de Fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere a valor en libros, la compañía SEMICID S. A.EN LIQUIDACION, por constituirse en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida y, consecuentemente queda hecha cargo de pagar sus Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION.- QUINTA: Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que VILLAROLCORP S. A. hará de la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, subsistiendo la compañía absorbente y extinguiéndose esta última, operándose en consecuencia la consolidación de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad

absorbente VILLAROLCORP S. A., que conservará su denominación actual.- SEXTA: La compañía absorbente VILLAROLCORP S. A., continuará con la misma denominación, con los mismos administradores que se encuentran en funciones, pero aumentará su capital social y Reformará el Estatuto en la parte relativa al capital.- SEPTIMA: Para que formen parte de la respectiva escritura pública de Fusión, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, copias del balance final de la compañía VILLAROLCORP S. A., del balance final de la compañía SEMICID S. A., EN LIQUIDACION, y el balance consolidado resultante de la Fusión, cortados igualmente al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura.- OCTAVA: En la escritura pública de fusión se deberá dejar constancia que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en la Ley de Mercado de Valores, ni la compañía absorbida SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, que transfiere las propiedades, ni la compañía absorbente VILLAROLCORP S. A., que los adquiere, están sujetas a pago alguno por impuestos fiscales, provinciales o municipales, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la transferencia de inmuebles, en caso de haberlos, razón por la cual, ni por los traspasos de los bienes y activos que se realizan con motivo del proceso de fusión, ninguna de las dos compañías son sujetos pasivos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto, que graven dichas transferencias.- NOVENA: Que una vez perfeccionada la presente escritura de fusión, esto es, una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura de fusión, continuarán en sus funciones los actuales administradores de la compañía absorbente, esto es los de la compañía VILLAROLCORP S. A., por todo el tiempo que reste para el período para el cual fueron designados.- DECIMA: Que se autoriza al representante legal de la compañía VILLAROLCORP S. A., para que en el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción con la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, formule todas las declaraciones necesarias relacionadas con dicha

operación y una vez otorgada la escritura, cumpla con las gestiones necesarias para su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, domicilio principal de la compañía, bases que fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes.- Respecto al cuarto punto, el Presidente propone que se aumente el capital a cuando menos diez mil dólares, mediante la emisión de doscientas cuarenta mil nuevas acciones ordinarias igualmente de cuatro centavos de dólar cada una, dado que la disposición legal en vigencia establece como mínimo de capital para este tipo de sociedades dicho monto y aún cuando no está en vigencia la ley, ésta ya ha sido expedida; sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad.- Respecto al quinto punto, el socio Sebastián Delgado propone que los accionistas suscriban las nuevas acciones en proporciones iguales a las que actualmente tienen, y que el pago se lo realice en numerario, un veinticinco por ciento al momento y el saldo a dos años plazo, lo cual es apoyado por la accionista Ana María Delgado Vélez, y sometido a votación, aprobado por unanimidad, en consecuencia, la proporcionalidad se establece y demuestra en el cuadro que la administración prepara para el efecto y que se adjuntará como habilitante de la escritura que se otorgue.- Respecto al sexto punto, el Presidente da lectura a un texto sustituto del artículo Sexto del Estatuto social, y sometido a votación, fue aprobada por unanimidad, en consecuencia, el nuevo texto del Artículo Sexto del Estatuto Social, en adelante dirá: *"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Las acciones estarán debidamente numeradas en forma consecutiva a partir de la cero cero uno y constarán en Títulos de Acciones igualmente numerados en forma consecutiva a partir del cero uno, que les entregará la compañía a su propietario cuando estén totalmente pagadas, los cuales contendrán las declaraciones exigidas por la ley y estarán*

suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía,".- Finalmente, respecto al séptimo punto, la junta, por unanimidad de los presentes, resolvió encargar al señor Presidente Ejecutivo de la compañía, para que como su representante legal que es, comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción de la compañía VILLAROLCORP S. A., con la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, facultándolo para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- Con lo cual, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto pendiente que conocer, concluye la reunión de junta general extraordinaria de accionistas, procediéndose de inmediato a la elaboración del Acta de la sesión, la misma, que leída a los presentes, aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman el mismo día de su celebración.- fdo.) Carlos Efrén Delgado Vélez, ACCIONISTA – PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Ana María Delgado Vélez, ACCIONISTA.- fdo.) Sebastián Delgado Vélez, ACCIONISTA – SECRETARIO AD-HOC.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía VILLAROLCORP S. A., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 29 de Noviembre de 2007

Sebastián Delgado Vélez,
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **SEMICID S. A. EN LIQUIDACION** CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día jueves veintinueve de noviembre del dos mil siete, en el local social de la compañía SEMICID S. A. ubicado en la oficina 109 del edificio Clínica Kennedy, Sección Gamma, ubicado en la calle Décima Oeste y calle G, de la ciudadela Kennedy, se celebra una junta general extraordinaria de accionistas de la compañía.- Se encuentran presentes los siguientes socios: el señor Carlos Efrén Delgado Vélez, propietario de 1.668 acciones, con derecho a igual número de votos; el señor Sebastián Delgado Vélez, propietario de 1.666 acciones, con derecho a igual número de votos; y la señorita Ana María Delgado Vélez, propietaria de 1.666 acciones, con derecho a igual número de votos; los mismos que, por representar la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar, cada una, resuelven por unanimidad celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía, ya que la compañía absorbida esta actualmente esta disuelta y en liquidación, temas respecto de los cuales declaran estar debidamente informados.- Preside la junta, el señor Carlos Efrén Delgado Vélez y actúa como Secretaria la señorita Miriam Auxiliadora Rodríguez Orellana, por ser ambos titulares de dichos cargos, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.- El Presidente, luego de que la Secretaria, ha elaborado la lista de accionistas presentes, del número de acciones y de votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, declara instalada la junta, la misma que por consenso conocerá y resolverá

respecto de los siguientes puntos que constituyen el Orden del Día: PRIMERO) Aprobar la fusión de la compañía, con el objeto de que se fusione con la compañía VILLAROLCORP S. A.; SEGUNDO) Aprobar el Balance Final elaborado para la Fusión; TERCERO) Aprobar las bases de la operación de fusión; CUARTO) Aprobar el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos, a valor en libros, a favor de la compañía absorbente; CINCO) Aprobar el número de acciones que recibirán los accionistas en la compañía absorbente; SEIS) Aprobar las renuncias de los administradores como consecuencia de la fusión por absorción de la compañía, por la Fusión a instrumentarse; y, SIETE) Otorgamiento de la correspondiente escritura de Fusión por Absorción.- Respecto del primer punto, el Presidente expone sobre la conveniencia de desarrollar una alianza estratégica de cara a los nuevos desafíos que deben enfrentar las pequeñas empresas para lo cual ha realizado un estudio del mercado, llegando a la conclusión de que lo más conveniente es fusionar empresas afines en su actividad o que tengan socios comunes, por lo cual recomienda se apruebe la fusión con la compañía VILLAROLCORP S. A. y puesto a consideración de la junta, por unanimidad se aprueba la fusión por absorción de la compañía, la que se liquidara, por la absorción que de ella hará la compañía absorbente.- Respecto al segundo punto, el Presidente expone a la junta la obligación legal de elaborar un Balance General cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, por lo que ha dispuesto la preparación de unos cortes de las distintas cuentas que comportan el Balance y sus anexos, al día de hoy y que de aprobarse la fusión no tendrán mayor variación llegado el momento de otorgar la escritura; la Secretaria expone el contenido del Balance y puesto a consideración de los presentes, la junta, por unanimidad, resolvió aprobar que la administración de la empresa elabore un balance final de SEMICID S. A. EN LIQUIDACION cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, a la cual se agregará como habilitante, de

el balance final de la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACIÓN y un balance consolidado; bases que fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes.- Respecto al cuarto punto, guardando armonía con las bases de la fusión aprobadas en el punto anterior, la junta, de igual modo, por unanimidad, aprueba el traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, a valor en libros.- Respecto al quinto punto, la junta, en consideración a que SEMICID S. A. EN LIQUIDACION es absorbida por VILLAROLCORP S. A., la cual conservará su denominación, domicilio y plazo y además aumentará su capital como consecuencia de la fusión, sumando a su capital original el correspondiente al capital de la compañía absorbida se acepta que los accionistas reciban un número igual de acciones a las que actualmente tienen, sin perjuicio de suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen y reciban, en el caso de que la compañía absorbente resuelva aumentar su capital.- Respecto al sexto punto, de igual modo, esto es, por unanimidad, se aceptan las renuncias de los señores Carlos Delgado Ramos y de Miriam Auxiliadora Rodríguez Orellana, quienes se desempeñan como Presidente y Gerente General de la compañía absorbida que desaparecerá como consecuencia de la Liquidación de la compañía, por la Fusión aprobada.- Respecto al séptimo punto, la junta, por unanimidad de los presentes, resolvió encargar a la Gerente General de la compañía como su representante legal, comparezca a celebrar la escritura pública de fusión por absorción de la compañía con la compañía VILLAROLCORP S. A., facultándola para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta junta general extraordinaria de accionistas.- Con lo cual, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día y no existiendo otro asunto pendiente que conocer, concluye la reunión de junta general extraordinaria de accionistas, procediéndose de inmediato a la elaboración del Acta de la

conformidad con lo dispuesto en la ley.- Respecto al tercer punto, el Presidente somete a consideración de la sala, las siguientes bases de la operación de Fusión, con sujeción a las cuales y a la Ley de Compañías se celebrará la escritura pública de Fusión por Absorción: PRIMERA: Para los efectos prescritos en los Artículos 338 y 361, numerales 4 y 7, y 337, inciso primero, de la Ley de Compañías, se declara a SEMICID S. A. EN LIQUIDACION en estado de Liquidación.- SEGUNDA: SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a VILLAROLCORP S. A., la cual pasará a ser la sucesora universal del activo y pasivo de aquella.- TERCERA: Para todos los efectos de la Fusión, SEMICID S. A. EN LIQUIDACION traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la compañía VILLAROLCORP S. A., que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto, al valor que tenga en libros, los que constarán en el balance respectivo, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de Fusión.- CUARTA: la compañía VILLAROLCORP S. A. deberá declarar en la escritura pública de Fusión, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que a valor en libros le transfiere SEMICID S. A. EN LIQUIDACION y que se constituye en sucesora universal del activo y pasivo de la sociedad absorbida, quedando en consecuencia hecha cargo de pagar dicho pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de SEMICID S. A. EN LIQUIDACION.- QUINTA: Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que VILLAROLCORP S. A. hará de SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, operándose en consecuencia la unión de los patrimonios de dichas sociedades bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente VILLAROLCORP S. A. que conservará su denominación actual.- SEXTA: Para que formen parte de la respectiva escritura pública, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento, el balance final de la compañía VILLAROLCORP S. A.,

sesión, la misma, que leída a los presentes, aprobada por ellos, para constancia de todo lo actuado, la firman el mismo día de su celebración. Fdo) Carlos Efrén Delgado Vélez, ACCIONISTA – PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Fdo.) Sebastián Delgado Vélez, ACCIONISTA.- Fdo.) Ana María Delgado Vélez, ACCIONISTA.- Fdo.) Miriam Auxiliadora Rodríguez Orellana, GERENTE GENERAL – SECRETARIA."

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía SEMICID S. A. EN LIQUIDACION, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 29 de Noviembre de 2007

Miriam Rodríguez O.

Miriam Auxiliadora Rodríguez Orellana,
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Escritura de fusión por absorción de las compañías VILLAROCORP S.A. y SEMICID S.A. EN LIQUIDACION.

Miriam Rodríguez O.

p. SEMICID S. A. EN LIQUIDACION

R. U. C. 0991105158001

MIRIAM AUXILIADORA RODRIGUEZ ORELLANA

GERENTE GENERAL

C. C. 0902244888

C. V. 170 - 0792

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, ENCARGADA DE LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA SEMICID S.A. EN LIQUIDACION CON LA COMPAÑÍA VILLAROLCORP S.A. QUE LA ABSORBE, CONSERVANDO SU DENOMINACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE, celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, con fecha treinta de Noviembre del dos mil siete, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07-G-DIC-0008528, dictada el 29 de Diciembre del 2007, por JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DE ABSORCION Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil siete.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 64.879
FECHA DE REPERTORIO: 31/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta y Uno de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07.G.DIC.0008528,** dictada el **29 de diciembre del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción** de la compañía **SEMICID S.A. EN LIQUIDACION,** que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **VILLAROLCORP S.A.,** de la compañía antes mencionada, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto, de fojas **150.707 a 150.737,** Registro Mercantil número **26.744. 2.-** Se efectúo una anotación de la Cancelación de Inscripción de la compañía **SEMICID S.A. EN LIQUIDACION** al margen de la inscripción respectiva. **3.-** Se efectuó **una** anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 64879

UD1LFOD9DFLQRPOODJHO

5RGXP98LUBNOHVQHXQDPD

RGHGNF94VOHDURGDUXSHG

RGHUD5QQULZROQR5DU

S

REVISADO POR: MF

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC-0008528

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de noviembre de 2007, se ha otorgado ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **SEMICID S. A. "en liquidación"**, por **VILLAROLCORP S. A.**, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE la señora Miriam Auxiliadora Rodríguez Orellana, en su calidad de Gerente General de la compañía **SEMICID S. A. "en liquidación"** y el señor Carlos Efrén Delgado Vélez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía **VILLAROLCORP S. A.**, con el patrocinio del señor abogado Pedro José Cedeño Cedeño han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-07-1801** de 29 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003 y ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM.07.347 de 29 de noviembre de 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión que por absorción hace **VILLAROLCORP S. A.**, b) el aumento de capital suscrito por **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de marzo de 1996, por la cual se constituyó la compañía **VILLAROLCORP S. A.**, que ha absorbido a la compañía **SEMICID S. A. "en liquidación"**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **SEMICID S. A. "en liquidación"**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **VILLAROLCORP S. A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de diciembre de 1990, por la cual se constituyó la

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0008528

compañía **SEMICID S. A. "en liquidación"**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GAdeA/VAP
Coralia
Exp. Nos: 79272
59573
Trámite # 43375 2007)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA SEMICID S. A. "en liquidación", POR LA COMPAÑIA VILLAROLCORP S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA.

Se comunica al público que la compañía **VILLAROLCORP S. A.,** absorbió a la compañía **SEMICID S. A. "en liquidación",** por escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 07-G-DIC-** 0008528 el 29 DIC 2007

DATOS DE LA ABSORBENTE: VILLAROLCORP S. A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil,** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- **DURACION: CINCUENTA AÑOS,** desde su inscripción.

3.- **CAPITAL SUSCRITO: DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse a la importación, exportación y comercialización, fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles. Así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de acoples de manguera...

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente Ejecutivo y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente Ejecutivo y Gerente General,.

GAdeA/VAP
Coralia

Guayaquil,

29 DIC 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS